

ACUERDO 11/2015-2018 CON EL QUE SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA OTORGAR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL DECRETO D 40/39/16, AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, CIUDADANO JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ravalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2016

SUMARIO

ACUERDO 11/2015-2018 CON EL QUE SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA OTORGAR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL DECRETO D 40/39/16, AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, CIUDADANO JUAN PARTIDA MORALES

ACUERDO 11/2015-2018 CON EL QUE SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA OTORGAR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL DECRETO D 40/39/16, AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, CIUDADANO JUAN PARTIDA MORALES.

Guadalajara Jalisco a 09 de octubre del año 2016

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente del Municipio de Guadalajara Jalisco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en contexto con lo dispuesto por el numeral 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en unión de **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, quien certifica el acto, emito las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que con fecha 25 de octubre de 2016, fue aprobado el Decreto Municipal número **D 40/39/16**, mediante el cual se autoriza otorgar concesión para prestar el servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, que garantice las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el municipio, por un periodo de tiempo por hasta 20 veinte años a partir de la firma del contrato de concesión garantizando la prestación del servicio los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal con fecha 08 de noviembre de 2016.

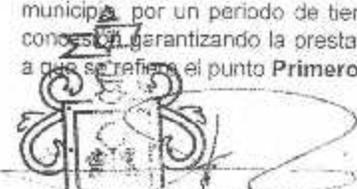
2.- Que en su punto **Quinto** el Decreto Municipal número **D 40/39/16**, se aprobó la integración de la Comisión Dictaminadora para los efectos de la citada concesión de conformidad a la fracción X del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, misma que está integrada por el Presidente Municipal.

3.- Que en el punto **Sexto** el Decreto Municipal número **D 40/39/16**, ordena la instalación de la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días naturales posteriores a la publicación.

4.- Ahora bien, considerando que es facultad del Presidente Municipal planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es por ello que el suscrito Presidente Municipal, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente me son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad determinó el siguiente acto administrativo que consiste en el:

ACUERDO CON EL QUE DESIGNA REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ÚNICO.- Designo al **C. JUAN PARTIDA MORALES**, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, como representante del Presidente Municipal **C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, quien ejercerá las atribuciones contenidas en el artículo 79 fracción X del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ante la Comisión Dictaminadora para sustanciar el procedimiento de otorgamiento de la concesión para prestar el servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, que garantice las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el municipio, por un periodo de tiempo por hasta 20 veinte años a partir de la firma del contrato de concesión, garantizando la prestación del servicio los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, a que se refiere el punto **Primero** del decreto número **D 40/39/16**.


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Guadalajara
Presidencia Municipal


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento tiene por objeto informar a los señores señores de la Junta de Gobierno del Estado de Jalisco, sobre el resultado de la convocatoria para la selección de personal para el cargo de...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO DE JALISCO

PRECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la selección de personal para el cargo de...



Gobierno de
Jalisco

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO DE JALISCO